Quillota
Municipalidad

Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

Quillota, 27 MAR 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3642 **/ VISTOS**:

1. Ord. N° 56, de fecha 27 de Marzo de 2019, de Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, Encargada de Bienestar de la Municipalidad de Quillota, a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 68 cargas de gas para 31 socios del Bienestar Institucional;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldicia autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36/2019, de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de $ 698.849.- (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;
4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección " ;
7. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a través de Convenio Marco la adquisición de 53 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 3 de 45 kilos, 5 de 11 kilos y 7 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de $ 698.849.-, IVA incluido (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante la respectiva Orden de Compra.

CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, regístrese.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3..-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.- Adquisiciones 6.-Archivo RR.HH